



## MEMORANDO

20154000003863- DGI

Bogotá D.C., 16-02-2015

PARA: **HUGO ALEJANDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
DE: **MARIANA MARTÍNEZ CUÉLLAR**, Directora de Gestión de Información  
ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición Art. 23 Constitución Nacional – Rad. 20158000146972.

Estimado Hugo,

En atención al derecho de petición radicado el 11 de febrero de 2015 en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con el número 20158000146972 y remitido a esta dirección el 12 de febrero del mismo año, en el que la ciudadana Nubia Mileidy Villamil Mancera, identificada con cédula de ciudadanía número 52.344.805 de Bogotá, en calidad de hermana del difunto Señor Giovanni Alfonso Villamil Mancera, solicita información relacionada con posibles demandas instauradas por el Señor Villamil, existentes el **Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado**.

Cordialmente le informo que una vez realizada la consulta con corte a 11 de febrero de 2014, no se encuentra en curso ni terminado ningún proceso que lo relacione como demandante o demandado. Es preciso señalar que la información que existe en el **Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado** corresponde a procesos judiciales activos en los cuales es parte una entidad pública del orden nacional, y de procesos judiciales terminados se cuenta con información solo para aquellos que se finalizaron desde el año 2011.

Cordialmente,

**MARIANA MARTÍNEZ CUÉLLAR**

Preparó: Luz Karime Bernal  
Revisó: Johanna Tautiva Pradere  
Aprobó: Mariana Martinez Cuellar